

DECRETO N° **1048**
NEUQUEN, **08 JUN 1993**

VISTO:

El Expediente N° 1751-F° 044-Año 1992, en trámite ante el Juzgado N° 2 del Tribunal Municipal de Faltas, mediante el cual a fs. 3 y vta. el señor Juez de Faltas condena mediante sentencia de Primera Instancia a la señora **FLORES SARA SUSANA** al pago de una multa de veinte (20) módulos más las costas, por violación a las normas de las Industrias, Comercio y Actividades Asimilables, previstas en el Artículo 110° de la Ordenanza Municipal N° 3149/86, e intimándola a subsanar las causas de la infracción, en el término de diez días, bajo apercibimiento de clausura; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 5 y vta. luce recurso de apelación presentado por la imputada;

Que a fs. 9 el señor Juez de Faltas resuelve conceder el recurso presentado, remitiendo las actuaciones al Departamento Ejecutivo para su conocimiento y consideración;

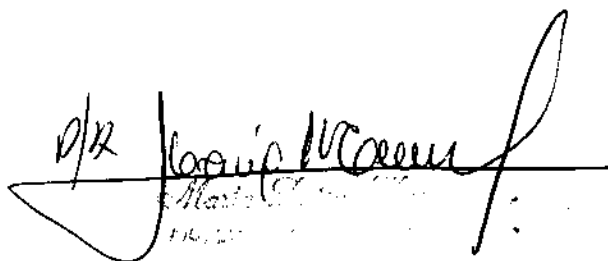
Que a igual foja la Secretaría Ejecutiva, solicita a la Asesoría Legal General dictamine al respecto;

Que a fs. 12 y vta. se expide la Asesoría Legal General, mediante Dictamen N° 962/92 producido por la Asesora Legal Dra. **María Fabiana Coy**, manifestando que el Acta de Infracción N° 03068 de fs. 1 reúne los recaudos legales exigidos por el Artículo 351 del Código Municipal de Faltas y al no ser enervada por otro medio de prueba, resulta ser de aplicación el Artículo 355° del mismo cuerpo legal;

Que por cédula correspondiente es notificada la imputada de la sentencia;

Que en el recurso interpuesto por la señora **Flores** expresa que ella cumplimentó con los trámites de rigor que le correspondían para que le

///...2°

p/r

Martín Estigarribia
16/06/93

///...2º

otorguen la documentación correspondiente, pero que debido a la tardanza administrativa, se vio perjudicada con el pago de multa a su entender injusta;

Que a fs. 10 esa Asesoría solicita informe a la Dirección General de Comercio e Industria previo a dictaminar, contestando a lo solicitado a fs. 11:

Que ante lo expuesto y analizadas que fueron en su totalidad las presentes actuaciones, esa Asesoría entiende que la situación de la imputada es especial, habida cuenta que si bien al momento del labrado del Acta N° 03068 estaba vencido el término de la Licencia Provisoria. Según fotocopia fiel de su original de fs. 8 y lo informado por la Dirección de Comercio e Industria, la imputada tenía ya la Licencia Comercial definitiva con fecha 11-08-92 y el Acta en cuestión es de fecha 22-09-92, motivo por el cual concluye aconsejando al Departamento Ejecutivo anular la sentencia recaída en autos, absolviendo a la señora **SUSANA FLORES** de todo cargo, habida cuenta que la no presentación de la documentación correspondiente, al momento de la inspección se debió a factores ajenos a su voluntad;

Que a fs. 12 vta. la Secretaria Ejecutiva dispone el dictado de la norma legal, teniendo en cuenta las conclusiones efectuadas por la Asesora Legal;

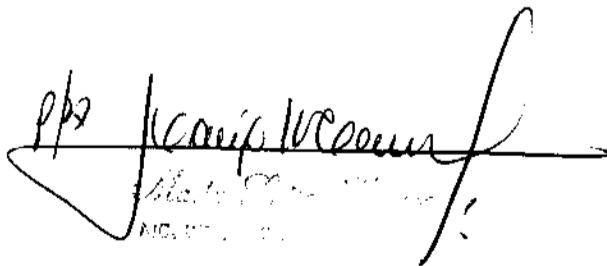
Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) **ANULASE** la Sentencia de Primera Instancia dictada por el señor ----- Juez de Faltas a fs. 3 y vta. del Expediente N° 1751-F°044-Año 1992-Juzgado N° 2- del Tribunal Municipal de Faltas, **ABSOLVIENDO** de toda culpa y cargo a la señora **FLORES SARA SUSANA**, de la infracción cometida en violación a las normas de Las Industrias, Comercio y Actividades Asimilables,

///...3º

ppp

Intendente Municipal
NEUQUÉN

III.3º

previstas en el Artículo 110º de la Ordenanza N°3149/86, habida cuenta que la no presentación de la documentación correspondiente, al momento de la inspección se debió a factores ajenos a su voluntad, de acuerdo a lo dictaminado por la Asesoría Legal General, mediante Dictamen N° 952/92 producido por la Asesora Legal Dra. **MARIA FABIANA COY** a fs. 12 y vta. de las actuaciones.-

Artículo 2º) Por intermedio del Tribunal Municipal de Faltas, notifíquese a la ----- interesada de lo dispuesto precedentemente.-

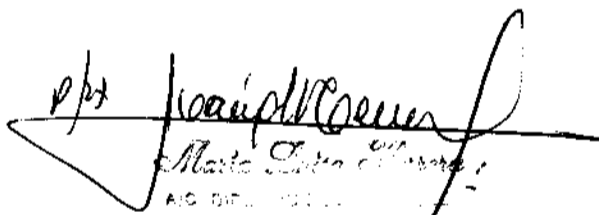
Artículo 3º) El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario ----- Ejecutivo y la señora Secretaria de Hacienda y Presupuesto.-

Artículo 4º) Regístrese, cúmplase de conformidad, dése al Digesto Municipal, al ----- Boletín Municipal y oportunamente ARCHIVÉSE.-

EAA.-

ES COPIA

FDO) KLOOSTERMAN
BAKKER
GARRE

p/pt

María Fabiana Coy
Asesora Legal